



La Esperanza, 28 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Legal N° 000071-2023-GRLL-PECH-OAJ-RLB, de fecha 27.12.2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos de la designación para ocupar cargo de confianza dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, solicitada por la servidora Mily Jovana Aguilar Lujan, y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000437-2023-GRLL-PECH-SGGT de fecha 26.12.2023, la servidora Mily Jovana Aguilar Luján manifiesta que mediante Resolución Gerencial N° 250-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 22.09.2023 se otorgó a su favor la licencia por 90 días, para asumir el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras; y, que con R.E.R. N° 608-2023-GRLL-GOB de fecha 25.09.2023 fue designada con el cargo de Director del Programa Sectorial III (Sub Gerente de Tierras) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Agrega, que con Resolución Gerencia N° 000364-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 20.12.2023 se aprobó la Modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles del P.E CHAVIMOCHIC, **y, en tal sentido, solicita se adecúe la licencia y/o designación**, a lo indicado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles vigente;

Que, mediante Proveído N° 005293-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26.12.2023, la Gerencia del PECH se dirige al jefe de la Oficina de Administración con la indicación "Atención Correspondiente";

Que, mediante Proveído N° 013159-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.12.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con la misma indicación "Atención Correspondiente";

Que, mediante documento de Visto; la Abogada Adriana Llanos, adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica informa principalmente lo siguiente:

1. De la revisión de los antecedentes relacionados a la presente petición, se verifica que fue mediante Resolución Gerencial N° 000245-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 19.09.2023 que se autoriza la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Mily Jovana Aguilar Luján por noventa (90) días calendario; acto administrativo que fue rectificado mediante Resolución Gerencial N° 000250-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 22.09.2023, debido a la duplicidad de los párrafos en la parte considerativa de aquella resolución.





2. Se precisa que la licencia otorgada a la servidora **fue por asuntos particulares y no para para asumir el cargo de confianza de la Sub-Gerencia de Gestión de Tierras.**
3. Posteriormente y mediante R.E.R. N° 608-2023-GRLL-GOB de fecha 25.09.2023 se designa a partir de dicha fecha, a la Abog. Mily Jovana Aguilar Lujan, en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Subgerente de Gestión de Tierras) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.
4. Ciertamente, mediante Resolución Gerencial N° 000364-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 20.12.2023 se realizó la modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles (En adelante RISC), en el extremo siguiente:

29.2 Licencia sin goce de remuneraciones

Son otorgadas por:

- a) Asuntos particulares
- b) Por capacitación no oficializada a solicitud del servidor civil debidamente justificado
- c) Por designación para ocupar cargo de confianza dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en este supuesto la licencia se entenderá otorgada hasta la finalización de la designación.

...

Las licencias mayores a quince (15) días calendarios continuos sólo podrán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial previo informe favorable del Jefe Inmediato.

...

Artículo 30°. - Eficacia de la licencia

La licencia tendrá eficacia desde la fecha en que es autorizada. La sola presentación de la solicitud no es suficiente para considerarla aceptada. Podrá otorgarse mientras dure el contrato de trabajo, a excepción de la licencia prevista en el literal c) del inciso 29.2 del artículo precedente, la cual durará hasta la finalización de la confianza o designación.

5. Se verifica pues, que, con la modificación del RISC, se ha creado una nueva razón, motivo y/o causal (literal c) del artículo 29.2), para otorgarse la Licencia sin goce de remuneraciones, en la cual se estaría amparando la servidora Aguilar para solicitar **“...se adecúe la licencia y/o designación [sic]”**.
6. De acuerdo a las fechas arriba anotadas, quedaría claro que la licencia otorgada por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a favor de la servidora Mily Jovana Aguilar Luján ya habría vencido (nótese que la suscrita no tiene a la vista los cargos de notificación de las resoluciones), pero estando a que la designación en el cargo de Director del Programa Sectorial III (Subgerente de Gestión de Tierras) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra vigente, toda vez que la R.E.R. N° 608-2023-GRLL-GOB no ha sido revocada, también se entendería que continúa ejerciendo el referido cargo.
7. Con la documentación a la vista, actualmente si se verifica que la licencia que solicitó la servidora fue para que pueda asumir el citado cargo de confianza **dentro** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
8. Asimismo, cabe precisar que si bien el RISC establece que “cuando las licencias mayores a quince (15) días calendarios continuos sólo podrán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial **previo informe favorable del Jefe inmediato**” (negrilla y resaltado es nuestro); en este caso en particular,





carece de objeto solicitar tal informe, no sólo porque en su oportunidad el Jefe inmediato de la trabajadora autorizó la licencia mediante Proveído N°000372-2023-GRLL-PECH-GRTT-DAFTT sino porque dado el cargo de confianza que está ocupando, existe una conformidad tácita no sólo del jefe inmediato sino de la propia Gerencia del PECH para autorizar la licencia sin goce de remuneraciones.

9. Siendo ello así, y estando a la modificación del RISC, así como del Principio de celeridad administrativa; la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a favor de la servidora Mily Jovana Aguilar Luján debe ser ampliada, pero por el motivo y/o causal de designación para ocupar cargo de confianza dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, licencia que debe ser otorgada hasta la finalización de la designación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración a favor de la servidora **MILY JOVANA AGUILAR LUJÁN** otorgada mediante Resolución Gerencial N° 000245-2023-GRLL-GGR-PECH y rectificadas mediante Resolución Gerencial N° 000250-2023-GRLL-GGR-PECH, por el motivo de la designación para ocupar cargo de confianza dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, efectuada mediante R.E.R. N° 608-2023-GRLL-DOB; licencia que se otorga hasta la finalización de la designación; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución a la interesada; y, hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

